



E-00149

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

REF: AUTORIZA PRORROGA DEL PLAZO EN EL PROYECTO DE CONSERVACION DEL JARDIN INFANTIL "PECECITO" DE JUNJI TARAPACA.

Iquique, **30 JUN 2014**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N°20.557 de Presupuesto año 2012, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; las Resolución Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010, y N° 2374 de 2011, Resolución N° 4199/2013, Resolución N° 4235/2013, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/285 de fecha 20 de noviembre de 2013, se ordenó la contratación del proyecto de conservación del jardín infantil "Pececito", a la empresa contratista "Constructora Santa Clara EIRL".
- 2.- Que, con fecha 20 de junio de 2014, se recepcionó solicitud de Constructora Santa Clara EIRL, mediante la cual se solicitó aumento de plazo, aludiendo razones de fuerza mayor.
- 3.- Que, Elizabeth Gonzalez Pérez, ITO de obra del proyecto de conservación del jardín infantil "Pececito", de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Tarapacá, con fecha 17 de junio de 2014, mediante el informe respectivo, ha certificado tal circunstancia.

DATOS DEL PROYECTO			
		NOMBRE DEL PROYECTO	Prorroga conservación
		NOMBRE/CODIGO JARDIN INFANTIL	Pececito
		DIRECCION/ REGION	Av. La Concordia N°2040
		TIPO JARDIN	Clásico
		ENTIDAD	
		PROFESIONAL VISTA	Elizabeth Gonzalez Perez
DATOS DE LA OBRA			
FECHA INICIO OBRA	FECHA TERMINO DE OBRA	FECHA OTORGADO NUEVA FECHA TERMINO	30 DIAS CORRIDOS 24-07-2014
21-12-2013	14-06-2014		

RESERVACIONES RELEVANTES A LA VISTA

Con fecha 20-06-2014, se solicita por parte de la empresa contratista Constructora Santa Clara EIRL, aumento de plazo de obra, aludiendo lo siguiente:

- 1.-solicitud de tiempo post terremoto, 30 días corridos.
- 2.-solicitud de tiempo por permiso de obras, 30 días corridos.
- 3.-solicitud de tiempo por dificultad de trabajos dentro del jardín, 30 días corridos.

Se adjunta carta de empresa

CONCLUSIONES:

Se concluye después de revisar los antecedentes presentados lo siguiente:

- 1.- se le otorgan solo 30 días post terremoto debido a que no fue suficiente el otorgado anteriormente, además se entrega por parte de la empresa comprobantes de constancias laborales de la Dirección del Trabajo de trabajadores durante el periodo del terremoto en donde mencionan renuncia voluntaria y cese de funciones.
- 2.- según antecedentes entregados solo existe justificación de tiempo en entrega de otorgamiento del permiso de obras de solo 15 días, lo cual está dentro de los plazos del DOM, no existe justificación entre el ingreso original del 19-12-2013, hasta 28-04-2014 (4 meses aproximados) por lo que no se justifica aumento de plazo por este punto.
- 3.- en este caso no se justifica aumento de plazo debido a que desde el inicio de la instalación se da a conocer las dificultades de trabajar en el jardín para que se tomen en cuenta en su planificación, además en el mes de febrero el jardín estuvo de vacaciones, teniendo las dependencias a disposición de la empresa para su ejecución sin contratiempos.

Por lo tanto se concluye otorgar a la empresa contratista 30 días corridos a contar del día 24-06-2014, con fecha nueva de término de obra 24-07-2014.

ELIZABETH GONZALEZ P.
JEFE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
JUNJI TARAPACA



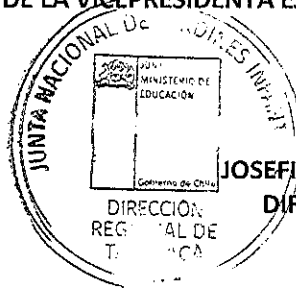
4.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la prórroga del plazo, de 30 días, en el proyecto de conservación del jardín infantil "pececito", a contar del 24 de junio de 2014.

2.- **PUBLIQUESE** la presente Resolución, a través de la página Web www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**JOSEFINA RIVERA GALLEGUILLOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI TARAPACA**

JRG/PSS/EGP/KBR/kbr
Distribución:

- Adquisiciones.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes. ✓